

Circular nro. 58. Recordatorio de lo dispuesto respecto al sistema
"solución Integral de Videoconferencia"

Circular Nro. 58/2015.-

Santa Fe, 31 de agosto de 2.015.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Se dirige la presente a fin de recordar que la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo Ordinario del 7.7.2015, Acta N° 27 punto 7°, ha dispuesto la extensión del sistema de "Solución Integral de Videoconferencia" en los Institutos Penitenciarios Provinciales de las Unidades N° 2 (Las Flores – Santa Fe) y N° 3 (Rosario) y en el box de Defensoría del Subsuelo de los Tribunales de la ciudad de Rosario, a partir del 24.8.2015, lo cual fuera oportunamente comunicado.

Es dable destacar que la incorporación de los nuevos espacios de Videoconferencia mencionados, se suman a los existentes y en funcionamiento en las sedes Tribunalicias de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Vera y Rafaela; siendo oportuno señalar el beneficio de su utilización en el marco del sistema penal, al permitir a los actores intervinientes afianzar la comunicación entre ellos, como así también para la celebración de audiencias. De igual manera, para su fácil acceso y consulta, cabe tener presente que toda la información relacionada con la Solución de Videoconferencia, se encuentra disponible en la página web de este Poder Judicial Provincial (v. Circular N° 53 de fecha 18.8.2015). Finalmente, amerita la oportunidad para poner en conocimiento que en el mismo espacio físico donde se encuentra instalado el equipamiento de Videoconferencia en el Instituto de Detención N° 3 de Rosario, también se ha dado habilitación a una nueva Sala de Audiencia Preliminar (v. Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 18.8.2015, Acta N° 33).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo. Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno